



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0036/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1457/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2025

**EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE LERDO NO. 1419
BARRIO DE TIERRA BLANCA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Agosto de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 06 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 24 de Septiembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Agosto de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431028	2628936
2	431051	2627853
3	430221	2627509
4	429348	2627269
5	429242	2628545



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0036/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1457/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2025

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	425435	2621682
2	424032	2618627
3	422586	2616945

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD	299.667	263.09	170

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD	170 (ciento setenta)	5688.07 (cinco mil seiscientos ochenta y ocho punto siete)

Nombre del predio: EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/09/25 - 31/12/26	Otras hojosas	170	173.59	Metros cúbicos v.l.a.
1	24/09/25 - 31/12/26	Pinus muerto	170	197.3	Metros cúbicos v.l.a.
1	24/09/25 - 31/12/26	Pinus spp.	170	3311.58	Metros cúbicos v.l.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0036/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1457/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2025

1	24/09/25 - 31/12/26	Quercus spp.	170	3105.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO6

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TERCERA AMPLIACIÓN LA CIUDAD	P-10-023-CIU-002/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0036/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1457/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2025

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizárselos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Realizar reforestación de subrodalés con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 2.80 hectáreas en el año 2025, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus strobiformis, Pinus oocarpa, Pinus michoacana, Pinus herrerae, Pinus maximiliani, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus eduardii, Quercus crassifolia, Quercus viminea, Quercus candicans, Quercus scytophylla, Quercus rugosa, Quercus conzattii, Otras hojosas y Pinus Muerto.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0036/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1457/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2025

- 16. Realizar tratamientos complementarios como: cercado de 2.80 hectáreas, acordonamientos 31.74 hectáreas, picado y esparcidos de residuos en 35.79 hectáreas, 20 m3 de presas filtrantes, chaponeo en 1.00 hectárea y 20.0 km de brechas corta fuego estas actividades se realizarán durante la anualidad 2025-2026.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.
ING. María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.-
ucodefo6@prodigy.net.mx

RLO*rag



